



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Relaciones Humanas

Servicio Andaluz de Empleo
Oficina de Empleo Dos Hermanas
C/Orippe, s/n
41700 Dos Hermanas

En Dos Hermanas, a 4 de diciembre de 2018

Se ha acordado en Junta de Gobierno Local, celebrada en el día de hoy, iniciar proceso selectivo para cubrir los puestos técnicos de los programas Experiencias Profesionales para el Empleo y Andalucía Orienta, así como el de apoyo administrativo de este último, que han resultado aprobados mediante sendas resoluciones provisionales de fecha 22 de noviembre y 19 de octubre, correspondientes al ejercicio 2018. Estos programas se pondrán en marcha una vez se reciba la comunicación oficial de resolución definitiva, de acuerdo a los períodos de ejecución previstos.

Se acompaña copia de dichos procesos selectivos para su difusión.


Fdo. Rosa Rodríguez Martínez
Coordinadora Relaciones Humanas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROCESO SELECTIVO APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS DE UN PUESTO DE PERSONAL DE APOYO ADSCRITO A LA/S UNIDADES DE ORIENTACIÓN PUESTAS EN MARCHA POR EL AYUNTAMIENTO EN BASE A LA RESOLUCIÓN 30 DE OCTUBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN.

Primero.- Objeto de la convocatoria

El inicio de expediente de selección de personal de apoyo adscrito a las Unidades de Orientación aprobadas en la Resolución de 30 de Octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

En la resolución provisional de dicha convocatoria, se concede ayuda para la continuidad de la Unidad-Capote, y además se da respuesta favorable para la instalación de una nueva unidad, asignándole a cada una de ellas un puesto de apoyo administrativo.

Como quiera que la persona que cubre ese puesto en la Unidad de Capote, forma parte de programas anteriores, y en su momento ya superó el procedimiento de selección para optar al puesto en el programa, se propondrá directamente a la Consejería para su visto bueno, ofertando sólo el puesto restante

Para cubrir esta necesidad de personal se acude a la figura contractual:

- Contrato de Obra y Servicio, que se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006

Segundo.- Proceso

Para materializar las contrataciones referidas se inicia selección de personal mediante el presente proceso, donde se identifica el puesto, las condiciones económicas y laborales así como la baremación de méritos que tendrá lugar mediante la valoración del currículum que se aporte y entrevista con el candidato, en virtud de lo que se transcribe a continuación:



Una vez seleccionado el candidato será propuesto para su visto bueno y validación a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo. Sólo con esta autorización la persona será incorporada al programa. Así mismo la baremación del procedimiento de selección realizado será tenida en cuenta si durante el período de ejecución del proyecto se produce la necesidad de cubrir alguna vacante.

Identificación del puesto

Personal de apoyo administrativo en la Unidad de Orientación.

El perfil del personal de apoyo administrativo de este programa está regulado en el Art. 7.4 de la orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril.

...Artículo 7.4: El personal de apoyo administrativo de la Unidad de Orientación deberá tener formación profesional específica en el área administrativa o, en su defecto, experiencia laboral de al menos 12 meses en tareas administrativas.

Condiciones económicas y laborales

La retribución económica viene regulada en el programa, ascendiendo a 16.945,22 euros brutos anuales.

El resto de condiciones laborales que no tengan carácter económico estarán sujetas al convenio colectivo de la entidad.

Baremación de méritos (currículum+entrevista)

El proceso selectivo se llevará a cabo por una Comisión formada por tres miembros que tendrán la consideración de Personal Funcionario o Laboral fijo, y que se designarán entre los Técnicos del Departamento de Relaciones Humanas y representantes de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, atendiendo a la valoración de méritos y entrevista.

Experiencia profesional: hasta el tope de 5 puntos.

1. Por cada año de servicio prestado o fracción superior a doce meses en Ayuntamientos o en entidades de Derecho Público, en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,40 puntos.
2. Por cada año de servicio prestado o fracción superior a doce meses en Entidades Privadas en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,20 puntos

Formación hasta un máximo de 4 puntos



La participación en Cursos y Seminarios relacionados con el puesto objetivo de esta convocatoria, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, éstas últimas siempre que estén homologadas para la impartición de cursos, se valorarán en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 1,00 puntos.
- Cursos de más de 400 horas: 2,00 puntos.

Entrevista: hasta un máximo de 4 puntos

La entrevista versará sobre aspectos concretos de la experiencia y formación de los candidatos, todos ellos en relación al puesto de trabajo que se pretende ocupar.

Los puntos obtenidos a través de los méritos representan un 60% de la valoración y la entrevista un 40%, de tal forma que el candidato que más puntos obtenga en la suma será el propuesto para la contratación.

Tercero.- Del presente proceso selectivo se dará publicidad tanto en la web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, dirección <http://www.doshermanas.es>, como mediante escrito específico al Servicio Andaluz de Empleo.

El aspirante de este proceso selectivo será todo aquel candidato/a interesado/a en participar que haya cursado solicitud mediante instancia general en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aportando currículum vitae acompañado de documentos acreditativos para la valoración de los méritos.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas. La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales.

El plazo de solicitud será de 10 días naturales a contar desde el momento de la publicación en la página web citada.

Dos Hermanas, a 3 de diciembre de 2018

EL ALCALDE

Francisco Toscano Sánchez





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROCESO SELECTIVO APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS DE CINCO TÉCNICOS/AS ADSCRITOS/AS A LA/S UNIDADES DE ORIENTACIÓN PUESTAS EN MARCHA POR EL AYUNTAMIENTO EN BASE A LA RESOLUCIÓN 30 DE OCTUBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN.

Primero.- Objeto de la convocatoria

El inicio de expediente de selección de personal técnico adscrito a las Unidades de Orientación aprobadas en la Resolución de 30 de Octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

En la resolución provisional de dicha convocatoria, se ha concedido ayuda para la continuidad de la Unidad-Capote, asignándole un total de cinco puestos técnicos, incluyendo el responsable del módulo de autoorientación. Además se da respuesta favorable para la instalación de una nueva unidad, en este caso asignándole cuatro técnicos sin módulo de autoorientación.

Como quiera que cuatro de los cinco técnicos adscritos a la Unidad de Capote, forman parte de programas anteriores, y en su momento ya superaron el procedimiento de selección para optar al puesto en el programa, se propondrán directamente a la Consejería para su visto bueno, ofertando sólo los puestos restantes.

Para cubrir esta necesidad de personal se acude a la figura contractual:

- Contrato de Obra y Servicio, que se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006

Segundo.- Proceso

Para materializar las contrataciones referidas se inicia selección de personal mediante el presente proceso, donde se identifica el puesto, las condiciones económicas y



laborales así como la baremación de méritos que tendrá lugar mediante la valoración del currículum que se aporte y entrevista con el candidato, en virtud de lo que se transcribe a continuación.

Una vez seleccionado el nuevo equipo técnico será propuesto para su visto bueno y validación a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo. Sólo con esta autorización la persona será incorporada al programa. Así mismo la baremación realizada será tenida en cuenta si durante el período de ejecución del proyecto se produce la necesidad de cubrir alguna vacante.

Identificación del puesto

Técnico/a de orientación profesional para la inserción, a tiempo completo.

El perfil del equipo técnico de este programa está regulado en el Art. 7 de la orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril.

Art.7. Perfil del personal técnico y administrativo de las Unidades de Orientación.

1. *El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:*

<i>Perfiles</i>	<i>Titulación</i>	<i>Formación</i>	<i>Experiencia</i>
1	<i>Preferente</i>	<i>30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo</i>	<i>6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.</i>
2	<i>Preferente</i>	<i>70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación</i>	<i>6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.</i>
3	<i>Preferente</i>	<i>70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.</i>	<i>No se requiere</i>
4	<i>Otras</i>	<i>70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.</i>	<i>12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.</i>
5	<i>Otras</i>	<i>70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta</i>	<i>6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.</i>

A estos efectos se considerará:



- a) *Titulaciones preferentes: Psicología, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.*
- b) *Otras titulaciones: con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria. No obstante, para el personal técnico que desarrolle acciones específicas de Acompañamiento a la Inserción, la titulación mínima exigida será de Formación Profesional, en Grado Superior, específica en Integración Social o similar.*

Condiciones económicas y laborales

La retribución económica viene regulada en el programa, ascendiendo a 24.207,45 euros brutos mensuales.

El resto de condiciones laborales que no tengan carácter económico estarán sujetas al convenio colectivo de la entidad.

Baremación de méritos (currículum+entrevista)

El proceso selectivo se llevará a cabo por una Comisión formada por tres miembros que tendrán la consideración de Personal Funcionario o Laboral fijo, y que se designarán entre los Técnicos del Departamento de Relaciones Humanas y representantes de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, atendiendo a la valoración de méritos y entrevista.

Experiencia profesional: hasta el tope de 5 puntos.

1. Por cada año de servicio prestado o fracción superior a la exigida en el cuadro resumen de perfiles definido anteriormente en Ayuntamientos o en entidades de Derecho Público, en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,40 puntos.
2. Por cada año de servicio prestado o fracción superior a la exigida en el cuadro resumen de perfiles definido anteriormente en Entidades Privadas en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,20 puntos

Formación hasta un máximo de 4 puntos

La participación en Cursos y Seminarios relacionados con el puesto objetivo de esta convocatoria, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, éstas últimas siempre que estén homologadas para la impartición de cursos, se valorarán en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas: 0,10 puntos.



- Cursos de 41 a 70 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 1,00 puntos.
- Cursos de más de 400 horas: 2,00 puntos.

La impartición de cursos, seminarios y jornadas relacionados con el puesto objeto de esta convocatoria, se valorarán en la forma siguiente:

- Hasta 10 horas: 0,10 puntos.
- De 11 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,25 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,45 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,85 puntos.
- De 201 a 400 horas: 1,05 puntos.
- Más de 400 horas: 2,10 puntos.

Otros méritos hasta un máximo de 3,00 puntos:

Se valorarán como otros méritos los que se exponen a continuación y que tengan relación con el puesto que se pretende ocupar

Titulación Universitaria de Doctor: 2 puntos

Titulación Universitaria Oficial de Máster: 1 punto.

Otros Títulos universitarios oficiales de cualquier índole: 0,5 puntos.

Ponencias y comunicaciones: 0,25 puntos.

Entrevista: hasta un máximo de 4 puntos

La entrevista versará sobre aspectos concretos de la experiencia y formación de los candidatos, todos ellos en relación al puesto de trabajo que se pretende ocupar.

Los puntos obtenidos a través de los méritos representan un 60% de la valoración y la entrevista un 40%, de tal forma que el candidato que más puntos obtenga en la suma será el propuesto para la contratación.

Tercero.- Del presente proceso selectivo se dará publicidad tanto en la web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, dirección <http://www.doshermanas.es>, como mediante escrito específico al Servicio Andaluz de Empleo.

El aspirante de este proceso selectivo será todo aquel candidato/a interesado/a en participar que haya cursado solicitud mediante instancia general en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aportando currículum vitae acompañado de documentos acreditativos para la valoración de los méritos.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, el alta y



actualización del Impuesto de Actividades Económicas. La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales.

El plazo de solicitud será de 10 días naturales a contar desde el momento de la publicación en la página web citada.

Dos Hermanas, a 3 de diciembre de 2018

EL ALCALDE
Francisco Toscano Sánchez



Una firma manuscrita en tinta azul que se extiende desde el texto del alcalde hacia la derecha y abajo, rodeando parcialmente el sello circular.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROCESO SELECTIVO APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS DE DOS TÉCNICOS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REGULADAS EN LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2018 PARA LA FINANCIACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA.

Primero.- Objeto de la convocatoria

El inicio de expediente de selección de personal técnico adscrito al Programa de Experiencias Profesionales aprobado en la Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

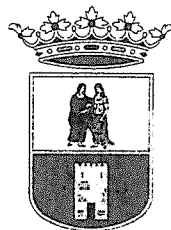
Con fecha 10 de octubre de 2018, se publicó en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, resolución provisional favorable a esta entidad para la puesta en marcha del programa, con la asignación de dos técnicos y un período de ejecución de dos años, desde el 17 de diciembre del presente al 16 de diciembre de 2020.

Para cubrir esta necesidad de personal se acude a la figura contractual:

- Contrato de Obra y Servicio, que se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006

Segundo.- Proceso

Para materializar las contrataciones referidas se inicia selección de personal mediante el presente proceso, donde se identifica el puesto, las condiciones económicas y laborales así como la baremación de méritos que tendrá lugar mediante la valoración



del currículum que se aporte y entrevista con el candidato, en virtud de lo que se transcribe a continuación.

En el artículo 12 de la orden reguladora se establece que el personal propuesto por la entidad deberá ser validado por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

Esta validación no tendrá lugar en el caso que el personal técnico propuesto hubiera sido validado con anterioridad para trabajar en el programa, en alguna de las dos últimas convocatorias anteriores finalizadas, pudiendo la entidad proceder a la contratación directa, previa comunicación a la Dirección Provincial correspondiente.

Así pues, una vez seleccionado el nuevo equipo técnico será propuesto para su visto bueno y validación a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, en caso que no se encuentre en el caso mencionado en el párrafo anterior. Sólo con esta autorización la persona será incorporada al programa. Así mismo la baremación realizada será tenida en cuenta si durante el período de ejecución del proyecto se produce la necesidad de cubrir vacante.

Identificación del puesto

Técnico/a de programa a tiempo completo.

El perfil del equipo técnico de este programa está regulado en el Art. 11 de la orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

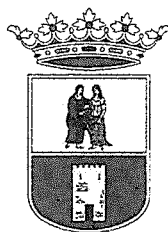
Art.11. Perfil y funciones del personal técnico del programa.

La definición del perfil del personal técnico del Programa de Prácticas Profesionales para el Empleo se ajustará a lo siguiente:

- a) Deberá contar, en todo caso, con el dominio de Internet y de herramientas ofimáticas.*
- b) Estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales).*
- c) Tener una experiencia profesional de, al menos 6 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, o, en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción de al menos 50 horas impartida por organismos oficiales u homologadas por estos.*

Condiciones económicas y laborales

La retribución económica viene regulada en el programa, ascendiendo a 24.207,45 euros brutos anuales.



El resto de condiciones laborales que no tengan carácter económico estarán sujetas al convenio colectivo de la entidad.

Baremación de méritos (curriculum+entrevista)

El proceso selectivo se llevará a cabo por una Comisión formada por tres miembros que tendrán la consideración de Personal Funcionario o Laboral fijo, y que se designarán entre los Técnicos del Departamento de Relaciones Humanas y representantes de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, atendiendo a la valoración de méritos y entrevista.

Experiencia profesional: hasta el tope de 5 puntos.

1. Por cada año de servicio prestado o fracción superior a seis meses en Ayuntamientos o en entidades de Derecho Público, en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,40 puntos.
2. Por cada año de servicio prestado o fracción superior a seis meses en Entidades Privadas en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,20 puntos

Formación hasta un máximo de 4 puntos

La participación en Cursos y Seminarios relacionados con el puesto objetivo de esta convocatoria, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, éstas últimas siempre que estén homologadas para la impartición de cursos, se valorarán en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 1,00 puntos.
- Cursos de más de 400 horas: 2,00 puntos.

La impartición de cursos, seminarios y jornadas relacionados con el puesto objeto de esta convocatoria, se valorarán en la forma siguiente:

- Hasta 10 horas: 0,10 puntos.
- De 11 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,25 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,45 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,85 puntos.
- De 201 a 400 horas: 1,05 puntos.
- Más de 400 horas: 2,10 puntos.



Otros méritos hasta un máximo de 3,00 puntos:

Se valorarán como otros méritos los que se exponen a continuación y que tengan relación con el puesto que se pretende ocupar

Titulación Universitaria de Doctor: 2 puntos

Titulación Universitaria Oficial de Máster: 1 punto.

Otros Títulos universitarios oficiales de cualquier índole: 0,5 puntos.

Ponencias y comunicaciones: 0,25 puntos.

Entrevista: hasta un máximo de 4 puntos

La entrevista versará sobre aspectos concretos de la experiencia y formación de los candidatos, todos ellos en relación al puesto de trabajo que se pretende ocupar.

Los puntos obtenidos a través de los méritos representan un 60% de la valoración y la entrevista un 40%, de tal forma que el candidato que más puntos obtenga en la suma será el propuesto para la contratación.

Tercero.- Del presente proceso selectivo se dará publicidad tanto en la web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, dirección <http://www.doshermanas.es>, como mediante escrito específico al Servicio Andaluz de Empleo.

El aspirante a este proceso selectivo será todo aquel candidato/a interesado/a en participar que haya cursado solicitud mediante instancia general en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aportando currículum vitae acompañado de documentos acreditativos para la valoración de los méritos.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, el alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas. La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales.

El plazo de solicitud será de 10 días naturales a contar desde el momento de la publicación en la página web citada.

Dos Hermanas, a 3 de diciembre de 2018

EL ALCALDE

Francisco Toscano Sánchez